



Asamblea General

Distr. general
19 de julio de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones

Tema 28 b) del programa provisional*

Adelanto de las mujeres: aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento y la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe del Secretario General

Resumen

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución [74/128](#) de la Asamblea General con el fin de apoyar a la Asamblea en el seguimiento de la aplicación de las orientaciones facilitadas en dicha resolución. Se centra en la medida en que determinados procesos intergubernamentales de las Naciones Unidas integran una perspectiva de género en su labor. En él se proporciona una evaluación cuantitativa y cualitativa de los progresos logrados y las carencias que quedan por colmar respecto de años anteriores. El informe contiene recomendaciones sobre nuevas medidas para potenciar la ejecución de los mandatos en materia de igualdad de género en toda la labor de las Naciones Unidas.

* [A/76/150](#).



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales	3
A. Metodología	4
B. Conclusiones cuantitativas	4
C. Análisis exhaustivo	14
III. Contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) a la integración de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales	23
IV. Conclusiones y recomendaciones	24

I. Introducción

1. En sus resoluciones relativas al seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y la plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, la Asamblea General ha hecho siempre un llamamiento a los órganos del sistema de las Naciones Unidas para que intensifiquen sus iniciativas encaminadas a incorporar plenamente una perspectiva de género en todas las cuestiones que examinen y que estén comprendidas en sus mandatos y ha pedido al Secretario General que presente informes sobre las medidas que se tomen y sobre los avances que se hagan en ese sentido. Conforme a lo dispuesto en la resolución [74/128](#), el presente informe abarca los avances realizados en determinados procesos intergubernamentales desde el septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea.

2. Las conclusiones expresadas aquí confirman que, sobre una base anual, la incorporación de la perspectiva de género en los documentos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas ha mostrado un patrón de fluctuación. Tras un periodo de aumento constante de la incorporación de una perspectiva de género a los informes del Secretario General presentados a la Asamblea, este progreso se ha estancado en los dos últimos períodos de sesiones. El porcentaje total de resoluciones de la Asamblea que incluyen una perspectiva de género alcanzó un nuevo máximo en el septuagésimo cuarto período de sesiones, seguido de una ligera disminución en el septuagésimo quinto. En lo que respecta al Consejo y sus comisiones orgánicas, los resultados han fluctuado a lo largo de los últimos seis años, probablemente debido al pequeño tamaño de la muestra de informes presentados y resoluciones aprobadas por esos órganos.

II. Integración de una perspectiva de género en la labor de determinados órganos intergubernamentales

3. El presente informe se basa en un análisis del contenido de los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en sus períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea durante esos períodos de sesiones, así como de los informes del Secretario General para el Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas en 2019 y 2020. También se analizaron las resoluciones aprobadas por el Consejo y sus comisiones orgánicas durante el período correspondiente. Los documentos examinados (informes, resoluciones y declaraciones) fueron aquellos que estaban disponibles en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas a fecha de 10 de junio de 2021. El órgano superior examinó una sola vez los documentos que se presentaron a más de un órgano intergubernamental o comité. Se ha utilizado la misma metodología durante más de diez años y, por tanto, el análisis de las tendencias ofrece una visión global de los cambios a lo largo del tiempo. Dado que el presente informe se elabora con carácter bienal, se han incluido los datos correspondientes a los períodos de sesiones septuagésimo cuarto y septuagésimo quinto de la Asamblea y los períodos de sesiones de 2019 y 2020 del Consejo y sus comisiones orgánicas en el análisis, los cuadros y las figuras según ha sido pertinente.

4. La pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) tuvo un impacto significativo en la continuidad de las operaciones de los procesos intergubernamentales durante el período examinado. Debido a la pandemia hubo dificultades y limitaciones para convocar reuniones presenciales durante la mayor parte del período de sesiones de 2020 del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, así como durante el septuagésimo quinto período de sesiones

de la Asamblea General. Durante la primera mitad del año 2020 se aplazaron, redujeron o realizaron por correspondencia numerosas reuniones intergubernamentales, lo que afectó especialmente al Consejo y sus comisiones orgánicas. Durante la segunda mitad del año, gran parte de la labor intergubernamental se llevó a cabo mediante una combinación de reuniones presenciales oficiales limitadas y reuniones oficiosas celebradas por medios telemáticos. La Asamblea y sus Comisiones Principales se adaptaron a las dificultades y limitaciones de la pandemia, entre otras cosas, mediante prórrogas técnicas o de procedimiento de algunas resoluciones. Es posible que el impacto de la pandemia en la labor de los órganos intergubernamentales haya influido en los resultados de este análisis, principalmente en lo que respecta al número total de resoluciones que los órganos aprobaron en comparación con períodos de sesiones anteriores.

A. Metodología

5. Los documentos analizados se examinaron en busca de pruebas del grado de incorporación de una perspectiva de género, que viene determinado por la presencia de las siguientes palabras clave: género, sexo, mujer, hombre, niña, niño (incluidas sus formas en plural, en su caso), femenino, masculino, sexual, reproductivo y materno. Se consideró que los documentos en los que apareciera al menos una de las palabras clave habían incluido una perspectiva de género. Se descontaron los resultados positivos falsos, como por ejemplo “desastre provocado por el ser humano”.

6. Las palabras seleccionadas indicadas son las que se encuentran con mayor frecuencia en los informes y las resoluciones que abordan cuestiones relacionadas con la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Los documentos que pasaron el primer filtro se analizaron en profundidad para evaluar el grado en que reflejaban una perspectiva de género y a qué nivel cualitativo.

B. Conclusiones cuantitativas

7. En total, se examinaron para el presente análisis 253 informes del Secretario General y 312 resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales cuyo trabajo fue analizado. A fecha de 10 de junio de 2021, la Asamblea General por sí sola había examinado 222 informes del Secretario General y había aprobado 283 resoluciones. En su período de sesiones de 2020 el Consejo Económico y Social examinó 8 informes de ese tipo y aprobó 23 resoluciones. Las comisiones orgánicas, excluida la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, examinaron 23 de informes de ese tipo y aprobaron 6 resoluciones. Por consiguiente, los órganos intergubernamentales analizados tuvieron muchas oportunidades de incorporar una perspectiva de género en su labor.

Cuadro 1
Informes y resoluciones, 2015-2020

Órgano	Informes						Resoluciones					
	2020	2019	2018	2017	2016	2015	2020	2019	2018	2017	2016	2015
Asamblea General	222	233	243	231	245	259	283	277	298	279	288	267
Consejo Económico y Social	8	8	7	11	8	11	23	34	30	32	28	30
Comisiones orgánicas	23	30	35	32	29	33	6	14	17	17	12	16
Total	253	271	285	274	282	303	312	325	345	328	328	313

8. En el cuadro 1 se muestra la evolución de las tendencias en el número de informes y resoluciones, por órgano, de 2015 a 2020¹. El número total de informes presentados ha variado en cierta medida en los últimos seis años pero en general presenta una tendencia general decreciente. El número total de resoluciones aprobadas por todos los órganos en 2020 bajó a un nivel comparable al de 2015. La gran mayoría de los documentos incluidos en este análisis siguen siendo informes presentados y resoluciones aprobadas por la Asamblea General.

9. La Asamblea General aprobó cinco resoluciones centradas exclusivamente en cuestiones de igualdad de género, a saber, las resoluciones [75/156](#) sobre el fortalecimiento de la respuesta rápida a nivel nacional e internacional al impacto de la COVID-19 en las mujeres y las niñas, [75/157](#) sobre las mujeres y las niñas y la respuesta a la COVID-19, [75/158](#) sobre la trata de mujeres y niñas, [75/160](#) sobre la intensificación de los esfuerzos mundiales para la eliminación de la mutilación genital femenina, y [75/161](#) sobre la intensificación de los esfuerzos para prevenir y eliminar todas las formas de violencia contra las mujeres y las niñas. Las dos primeras representaron nuevas iniciativas que respondían a la pandemia de COVID-19, mientras que las otras tres eran resoluciones bienales de hace tiempo.

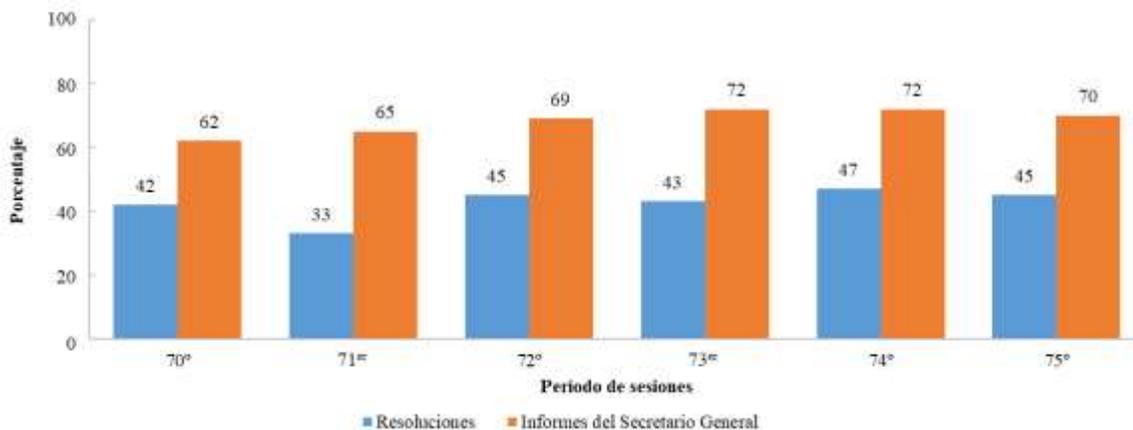
10. El Consejo Económico y Social continuó su práctica de aprobar una resolución anual sobre la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas (resolución [2020/9](#)). Si bien es fundamental que los órganos intergubernamentales aborden las cuestiones de igualdad de género de forma específica y focalizada, es igualmente importante que se integre una perspectiva de género en todas las esferas de trabajo.

1. Asamblea General

11. La figura I ilustra una tendencia ascendente constante del porcentaje de informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género hasta el septuagésimo tercer período de sesiones, tras el cual el progreso se ha ralentizado. Aunque el porcentaje se ha mantenido relativamente alto en los tres últimos períodos de sesiones de la Asamblea General, en el septuagésimo quinto se produjo un descenso hasta el 70 %, frente al 72 % de los períodos septuagésimo tercero y septuagésimo cuarto. El porcentaje total de resoluciones de la Asamblea que incorporan una perspectiva de género alcanzó un máximo del 47 % en el septuagésimo cuarto período de sesiones, pero en el septuagésimo quinto se produjo una ligera disminución hasta el 45 %, lo que indica que el patrón de fluctuación continúa.

¹ La información correspondiente al período 2013-2018 figura en el informe anterior ([A/74/222](#)).

Figura I
Porcentaje de documentos de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



a) Informes del Secretario General

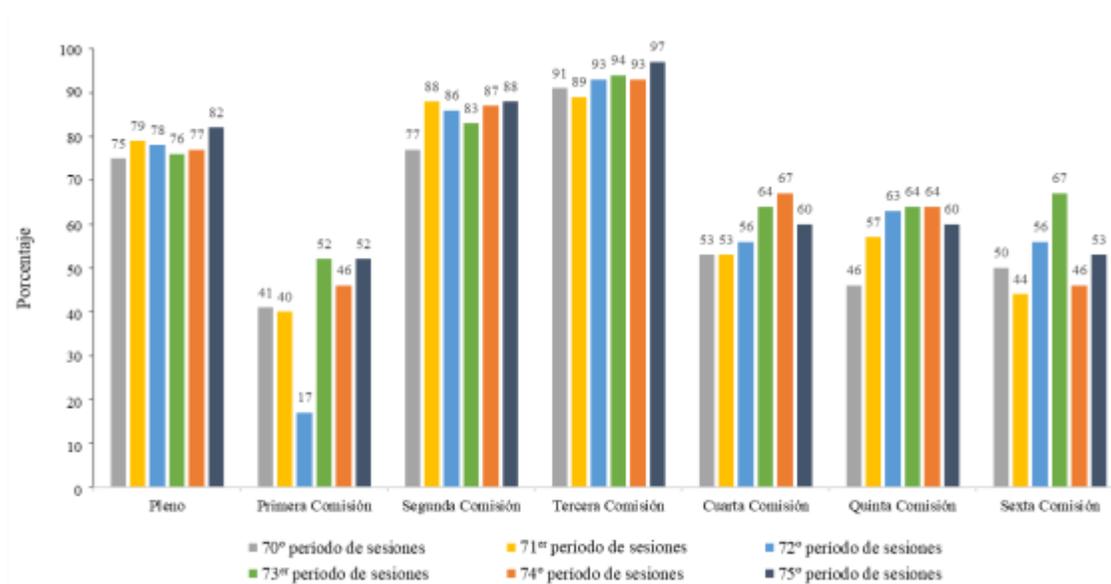
12. Los informes del Secretario General contribuyen a los debates intergubernamentales y pueden servir de base a las resoluciones aprobadas por los órganos intergubernamentales. De los 222 informes del Secretario General presentados en el septuagésimo quinto período de sesiones, 156 informes (el 70 %) incluían una perspectiva de género (véase el cuadro 2), lo que representa una disminución de 2 puntos porcentuales con respecto al septuagésimo tercer y septuagésimo cuarto período de sesiones (véase la figura I). No obstante, el porcentaje relativamente alto confirma que la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas se tienen en cuenta en una amplia gama de esferas sustantivas.

Cuadro 2

Informes del Secretario General presentados en el septuagésimo quinto período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

Órgano	Número de informes	Informes que incluyen una perspectiva de género	
		Número	Porcentaje
Pleno	38	31	82
Primera Comisión	29	15	52
Segunda Comisión	26	23	88
Tercera Comisión	29	28	97
Cuarta Comisión	10	6	60
Quinta Comisión	75	45	60
Sexta Comisión	15	8	53
Total	222	156	70

Figura II
Informes del Secretario General presentados a la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por órgano



13. Entre los períodos de sesiones septuagésimo tercero y septuagésimo quinto, la disminución del porcentaje de informes que incluyen una perspectiva de género es atribuible al menor número de informes de esta índole presentados a la Cuarta Comisión (Comisión Política Especial y de Descolonización), la Quinta Comisión (Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto) y la Sexta Comisión (Comisión Jurídica), que disminuyeron 4, 4 y 14 puntos porcentuales, respectivamente (véase la figura II). La proporción de informes que integran la perspectiva de género presentados al pleno, a la Segunda Comisión (Asuntos Económico y Financieros) y a la Tercera Comisión (Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales) aumentó en 6, 5 y 3 puntos porcentuales respectivamente, de tal manera que la Tercera Comisión alcanzó el porcentaje más alto de su historia. Los informes presentados a la Primera Comisión (Desarme y Seguridad Internacional) se mantuvieron igual (52 %).

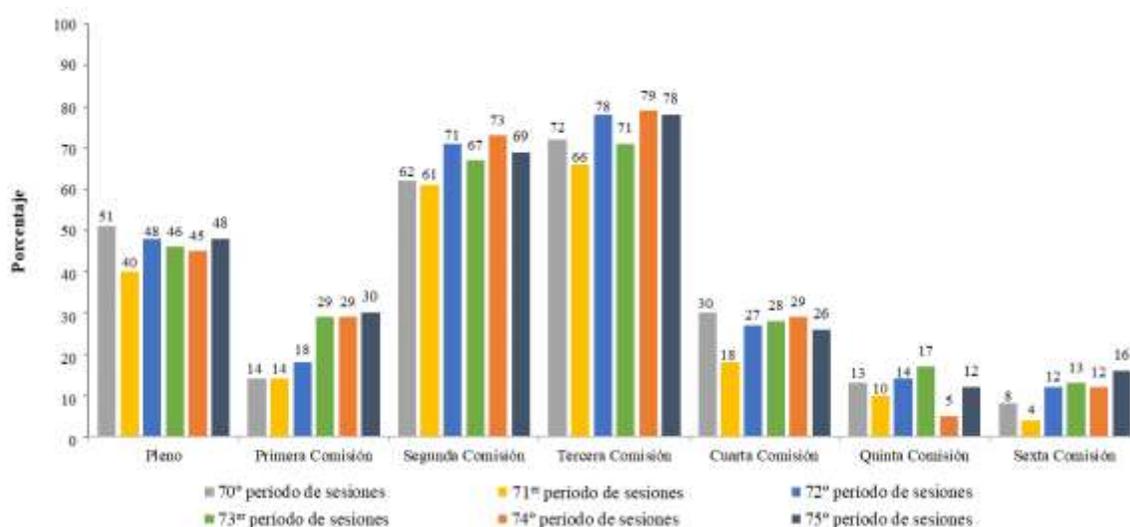
b) Resoluciones

Cuadro 3
Resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo quinto período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

Órgano de origen	Número de resoluciones	Porcentaje del total de resoluciones	Resoluciones que incluyen una perspectiva de género	
			Número	Porcentaje
Pleno	67	24	32	48
Primera Comisión	61	22	18	30
Segunda Comisión	35	12	24	69
Tercera Comisión	50	18	39	78
Cuarta Comisión	34	12	9	26
Quinta Comisión	17	6	2	12
Sexta Comisión	19	7	3	16
Total	283	100	127	45

14. En total, el 45 % de las resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones (127 resoluciones) incluía una perspectiva de género, frente al 43 % (129 resoluciones) aprobado en el septuagésimo tercer período de sesiones. Ese 45 % es la segunda cifra más alta desde que se realizó por primera vez este tipo de análisis para el sexagésimo primer período de sesiones (en el que solo el 23 % de las resoluciones incluía una perspectiva de género) y algo inferior al 47 % al que se llegó en el septuagésimo cuarto período de sesiones, el porcentaje más alto hasta ahora.

Figura III
Resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género, por órgano



15. La proporción de resoluciones que incluyen una perspectiva de género entre las resoluciones aprobadas por la mayoría de las Comisiones Principales y el pleno de la Asamblea General aumentó entre el septuagésimo tercer y el septuagésimo quinto período de sesiones (véanse el cuadro 3 y la figura III). Al igual que en años

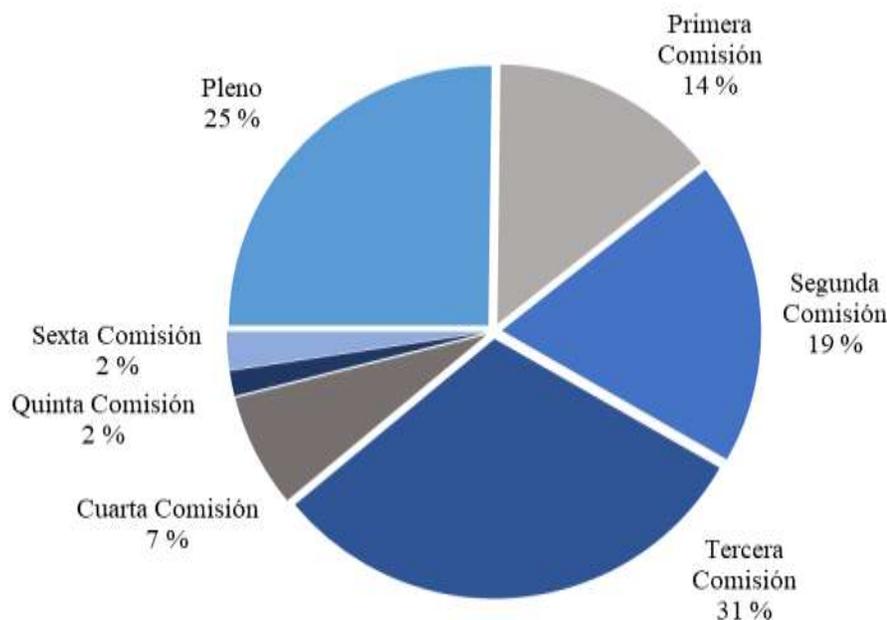
anteriores, las mayores proporciones de estas resoluciones se alcanzaron en la Segunda Comisión (el 69 %) y la Tercera Comisión (el 78 %), lo que representa un aumento de 2 y 7 puntos porcentuales, respectivamente, en comparación con el septuagésimo tercer período de sesiones.

16. Al igual que en años anteriores, se aprobaron comparativamente más resoluciones en el pleno y en las Comisiones Primera, Segunda, Tercera y Cuarta y menos resoluciones en las Comisiones Quinta y Sexta, lo que afecta al aumento proporcional del porcentaje de resoluciones que incorporan una perspectiva de género (véase el cuadro 3). Se produjo una ligera disminución del número total de resoluciones aprobadas en el septuagésimo quinto período de sesiones con respecto a las que aprobaron la Primera Comisión (dos menos), la Segunda Comisión (cuatro menos), la Tercera Comisión (seis menos), la Cuarta Comisión (dos menos), la Quinta Comisión (una menos) y la Sexta Comisión (cuatro menos) en el septuagésimo tercer período de sesiones. En cambio, en el pleno se aprobaron cuatro resoluciones más.

17. La figura III ilustra la tendencia durante los últimos seis períodos de sesiones de la proporción de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género. Del septuagésimo tercer período de sesiones al septuagésimo quinto, los aumentos más notables se produjeron en la Tercera y la Sexta Comisión, en las que el porcentaje de resoluciones que incluían una perspectiva de género aumentó del 71 % al 78 % y del 13 % al 16%, respectivamente, de manera que en la Sexta Comisión se alcanzó un nuevo máximo histórico. Los porcentajes en el pleno y en las Comisiones Segunda, Cuarta y Quinta se quedaron por debajo de sus niveles más altos. En conjunto, el pleno de la Asamblea y las Comisiones Primera, Cuarta, Quinta y Sexta aprobaron aproximadamente dos tercios de todas las resoluciones. Varios de esos órganos aún no se han acercado a la marca del 50 % en términos de resoluciones que incluyan una perspectiva de género, lo que indica que existe una oportunidad importante para prestar más atención a este asunto.

Figura IV

Origen de todas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas en el septuagésimo quinto período de sesiones que incluyen una perspectiva de género

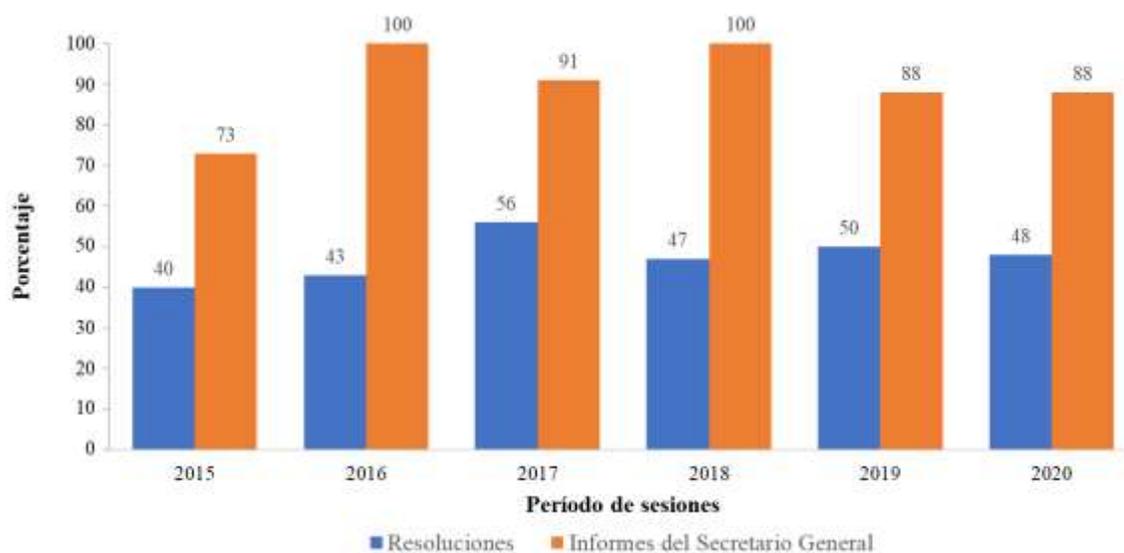


18. La figura IV muestra que la Tercera Comisión sigue aportando la mayor proporción de resoluciones con una perspectiva de género: el 31 % del total. Las Comisiones Segunda y Tercera juntas aportan la mitad de las resoluciones que incluyen una perspectiva de género. En general, las contribuciones de las Comisiones siguen siendo desiguales, y sigue habiendo oportunidades importantes de incorporar de manera más eficaz y constante una perspectiva de género en su labor, en términos tanto de cobertura como de calidad.

2. El Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas

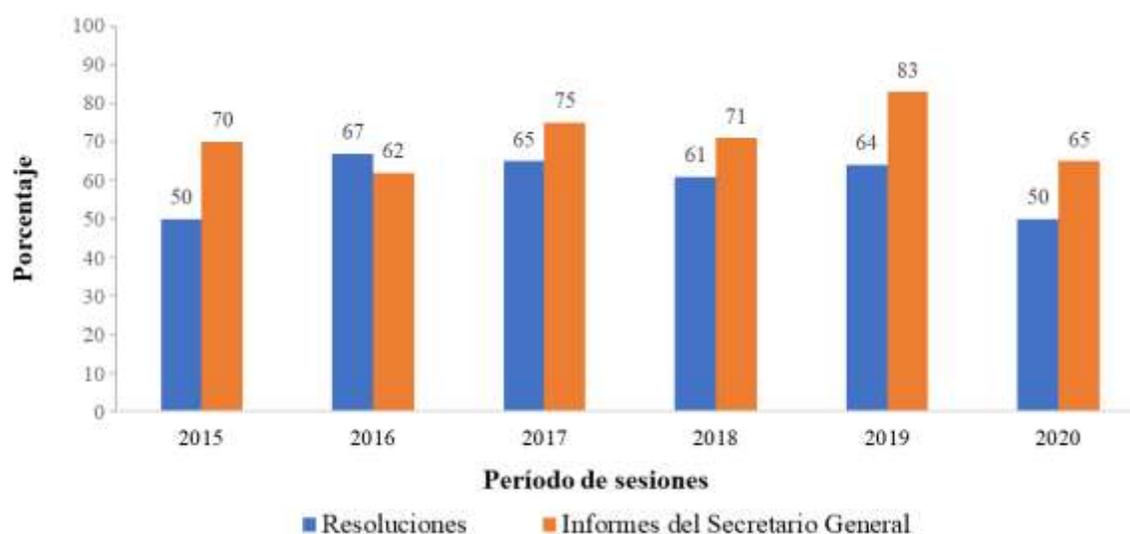
Figura V

Documentos del Consejo Económico y Social que incluyen una perspectiva de género, 2015-2020



19. La figura V ilustra la tendencia algo incoherente en la labor del Consejo Económico y Social a la hora de incorporar una perspectiva de género en sus resoluciones. El porcentaje de resoluciones que incluyen la perspectiva de género experimentó un ligero aumento entre 2018 y 2020, pasando del 47 % al 48 %, aunque en términos absolutos el número de resoluciones de este tipo bajó de 14 a 11. A pesar del ligero aumento, el porcentaje se mantuvo por debajo del máximo del 56 % alcanzado en 2017. En 2020 el porcentaje de informes del Secretario General con una perspectiva de género presentados al Consejo fue del 88 %, un 12 % menos que el máximo histórico del 100 % de 2018, aunque en términos absolutos el número de informes tanto en 2020 como en 2018 fue siete. Cabe señalar que el tamaño de la muestra para el análisis, al igual que en años anteriores (véase el cuadro 1), es pequeño (ocho informes), lo que da lugar a una fluctuación significativa del porcentaje de un año a otro.

Figura VI
Documentos de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2015-2020



20. La figura VI ilustra un descenso de 11 puntos porcentuales en las resoluciones aprobadas por las comisiones orgánicas que contienen una perspectiva de género, que pasaron del 61 % (11 resoluciones) en 2018 al 50 % (3 resoluciones) en 2020. También muestra una disminución de la proporción de informes del Secretario General presentados a las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, que pasó del 71 % (25 informes) en 2018 al 65 % (15 informes) en 2020.

a) Informes del Secretario General

Cuadro 4

Informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2020

Órgano	Número total de informes	Informes que incluyen una perspectiva de género ^a	
		Número	Porcentaje
Consejo Económico y Social	8	7	88
Comisiones orgánicas del Consejo	23	15	65
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	—	—	—
Comisión de Estupefacientes	3	1	33
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	2	2	100
Comisión de Estadística	10	4	40
Comisión de Población y Desarrollo	5	5	100
Comisión de Desarrollo Social	3	3	100
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	—	—	—

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

21. Al igual que en el caso de la Asamblea General, los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social incluían una perspectiva de género en mayor medida que las resoluciones del Consejo (véanse el cuadro 4 y las figuras V y VI). En 2020 siete de los ocho informes presentados al Consejo (el 88 %) integraron cuestiones de igualdad de género.

22. De los 23 informes presentados por el Secretario General a las comisiones orgánicas en 2020, 15 (el 65 %) reflejaban una perspectiva de género (véanse la figura VI y el cuadro 4), lo que supone una disminución con respecto al 71 % de 2018. Todos los informes presentados a la Comisión de Desarrollo Social, la Comisión de Población y Desarrollo y la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo incluían una perspectiva de género. De los informes presentados a la Comisión de Estupefacientes y a la Comisión de Estadística, el 33 % y el 40 %, respectivamente, incluían una perspectiva de género.

b) Resoluciones

Cuadro 5

Resoluciones del Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género, 2020

Órgano de origen	Número total de resoluciones	Resoluciones que incluyen una perspectiva de género ^a	
		Número	Porcentaje
Consejo Económico y Social	23	11	48
Comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social	6	3	50
Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal	1	–	–
Comisión de Estupefacientes	5	3	60
Comisión de Población y Desarrollo	–	–	–
Comisión de Desarrollo Social	–	–	–
Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo	–	–	–
Comisión de Estadística ^b	–	–	–
Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques	–	–	–

^a Estos resultados no incluyen a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, ya que se dedica exclusivamente a las cuestiones relativas a la igualdad de género.

^b Tradicionalmente, la Comisión de Estadística adopta decisiones, que no se examinan en este análisis.

23. En 2020 el Consejo Económico y Social aprobó 23 resoluciones, 7 menos que en 2018 (véase el cuadro 5)². El 48 % de ellas incluían una perspectiva de género, lo que representa un aumento de 1 punto porcentual con respecto a su período de sesiones de 2018 (véanse la figura V y el cuadro 5). Por lo tanto, el porcentaje de resoluciones del Consejo en las que se consideraron cuestiones relacionadas con el género siguió fluctuando. La variación puede deberse en parte al tamaño cambiante y relativamente pequeño de las muestras, entre 23 y 32 resoluciones. También cabe mencionar que en 2020 cinco de las nueve resoluciones de procedimiento aprobadas

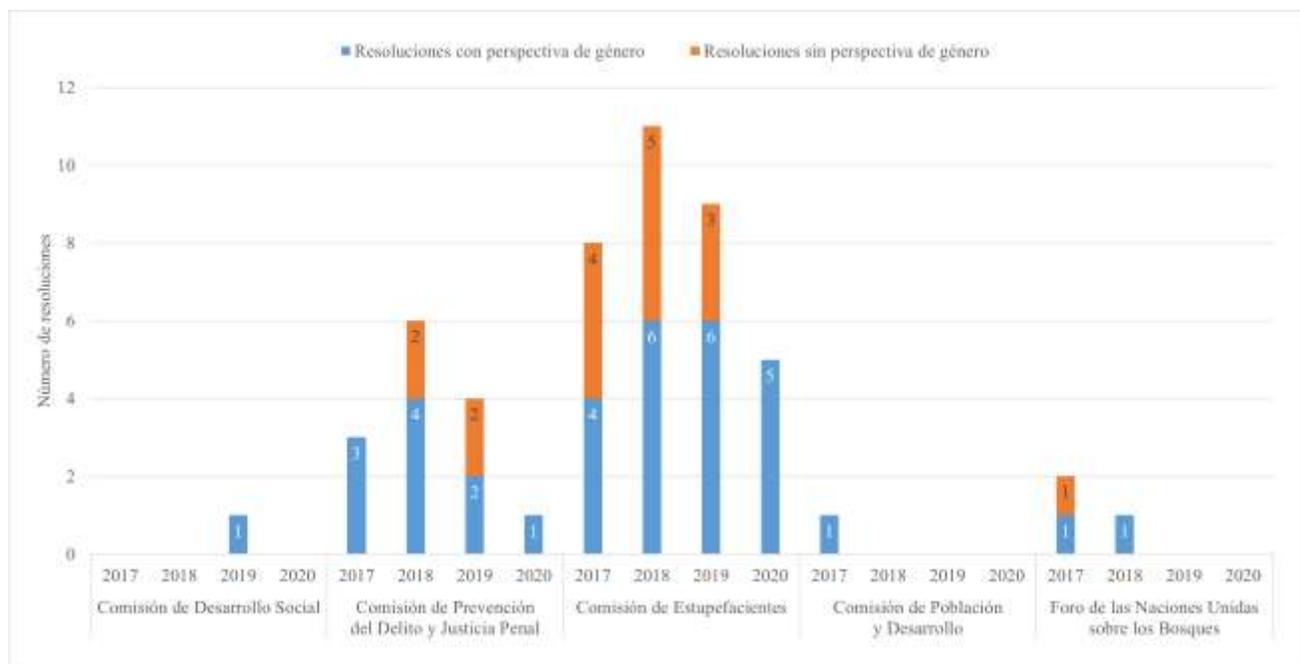
² Los proyectos de resolución de las comisiones orgánicas presentados por conducto del Consejo para la adopción de medidas por el Consejo Económico y Social o la Asamblea General se cuentan una vez, según el órgano que los aprueba finalmente.

por el Consejo integraron una perspectiva de género, frente a una de las cinco de 2018. El aumento representa una tendencia positiva que debería continuar³.

24. Seis de las resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social que incluían una perspectiva de género habían sido elaboradas inicialmente por comisiones orgánicas, a saber, la Comisión de Desarrollo Social (tres), la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (dos) y la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer (una), y fueron recomendadas para su aprobación por el Consejo. Esas resoluciones constituyen el 55 % de las resoluciones del Consejo que incluyen una perspectiva de género, lo que confirma la suma importancia de las comisiones orgánicas en la inclusión de una perspectiva de género en la labor del Consejo. Cinco resoluciones con perspectiva de género tuvieron su origen en el Consejo, lo que indica que hay oportunidades para prestar mayor atención a las cuestiones relacionadas con el género.

25. El número de resoluciones aprobadas por cada comisión orgánica ha variado mucho, como se muestra en la figura VII. La Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal fueron las únicas comisiones que aprobaron resoluciones en 2020, ya que el resto preparó proyectos de resolución para que el Consejo Económico y Social tomara medidas o solo adoptó decisiones.

Figura VII
Resoluciones de las comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género



Nota: Los datos de períodos de sesiones anteriores están disponibles en informes anteriores.

26. Como en años anteriores, la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer no se incluyó en el análisis con el fin de evitar resultados sesgados. Durante el bienio 2019-2020, la Comisión siguió reforzando el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas. Su labor es fundamental para la aplicación acelerada de la Declaración y la Plataforma

³ Véase la resolución [2020/1](#) del Consejo Económico y Social, relativa a los arreglos de trabajo del Consejo.

de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible con una perspectiva de género. En la declaración política con ocasión del 25° aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (véase [E/2020/27-E/CN.6/2020/10](#), cap. I, secc. A), aprobada por la Comisión en su 64° período de sesiones, los Gobiernos acogieron con beneplácito los progresos realizados, pero reconocieron que ningún país había logrado plenamente la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y niñas, y expresaron preocupación porque, en general, los progresos no habían sido lo suficientemente rápidos o profundos. Por ello, se comprometieron a adoptar nuevas medidas para garantizar la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los documentos finales del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General mediante estrategias de implementación intersectorial, entre ellas, las siguientes: eliminar todas las leyes discriminatorias, eliminar las normas sociales y los estereotipos de género discriminatorios, fortalecer las instituciones, incorporar la perspectiva de género en el desarrollo sostenible, destinar fondos adecuados a los compromisos, fortalecer la rendición de cuentas, aprovechar la tecnología y la innovación, colmar las deficiencias de datos y pruebas, y fomentar la cooperación y las alianzas internacionales para cumplir los compromisos. La Comisión aprobó dos resoluciones y presentó un proyecto de resolución para su aprobación por el Consejo Económico y Social.

C. Análisis exhaustivo

27. El grado de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género y la ubicación de las referencias a esas cuestiones en los informes y resoluciones indican la importancia que se da a la incorporación de una perspectiva de género. El análisis exhaustivo realizado muestra que el nivel de atención que se presta a las cuestiones relacionadas con el género en los informes y resoluciones suele variar considerablemente. Los datos correspondientes del septuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General y del período de sesiones de 2018 del Consejo Económico y Social, que se utilizan como principal punto de comparación a lo largo del análisis, están disponibles en el documento [A/74/222](#).

1. Ubicación de las referencias a las cuestiones relacionadas con el género

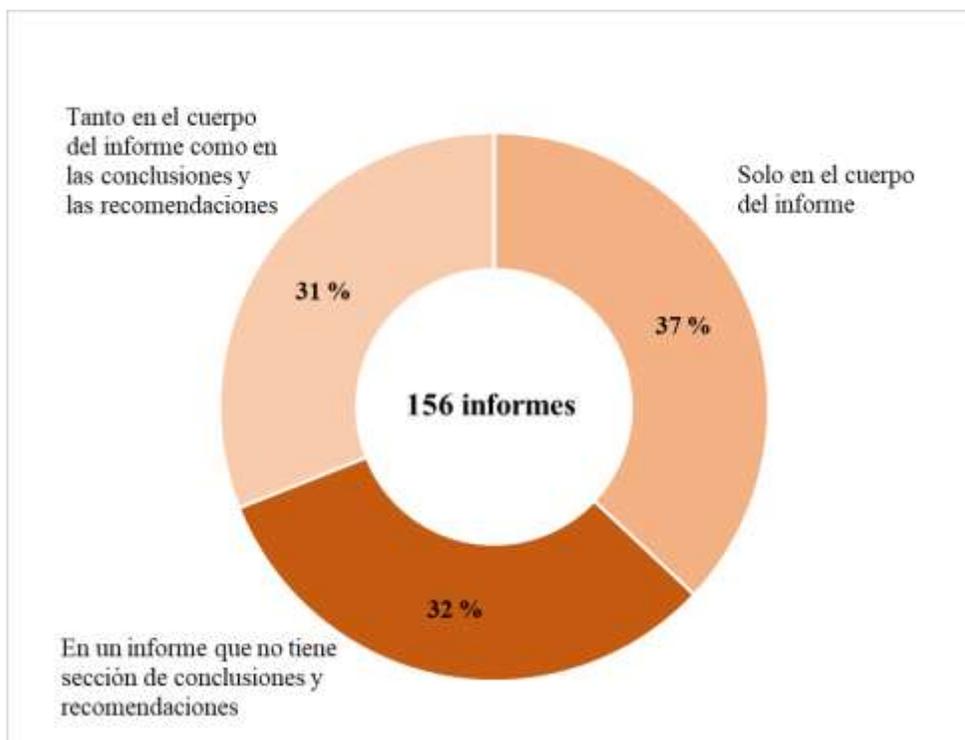
28. La ubicación de las referencias a las cuestiones de género en los documentos intergubernamentales determina su importancia y podría influir en la probabilidad de que se adopten medidas de seguimiento. En los informes del Secretario General se atrae más la atención hacia las cuestiones relativas a la igualdad de género cuando las referencias pertinentes se incluyen no solo en el cuerpo del informe sino también en las conclusiones y las recomendaciones. Asimismo, el énfasis en las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones es más efectivo cuando dichas cuestiones se mencionan en el preámbulo y la parte dispositiva y cuando se incluye una medida o compromiso específico para abordar la cuestión de género objeto de examen⁴.

⁴ En consonancia con la práctica previa, no se realizó una evaluación de la ubicación de las referencias a cuestiones relacionadas con el género en los documentos de las comisiones orgánicas.

a) Informes del Secretario General

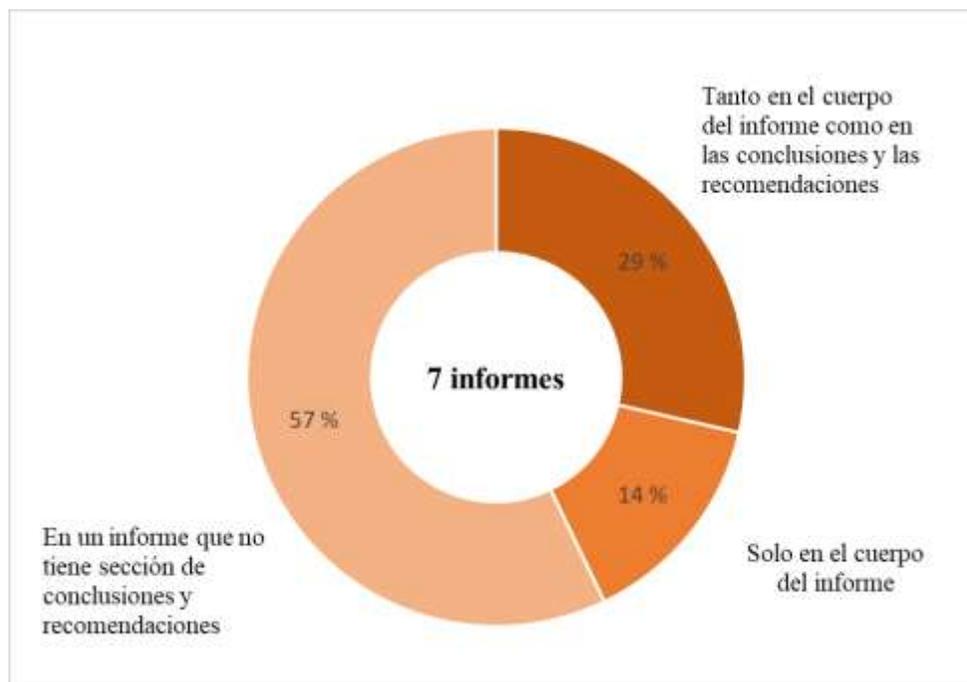
Figura VIII

Ubicación de las referencias a cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados a la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones



29. Un análisis de la ubicación de las referencias pertinentes en los 156 informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género indica que en la mayor proporción de informes (el 37 %) se prestaba atención específica a las cuestiones relacionadas con el género solo en el cuerpo del documento. Esa cifra representa un descenso de 4 puntos porcentuales con respecto a 2018. La proporción que prestaba atención específica a las cuestiones relacionadas con el género tanto en el cuerpo del informe como en la sección de conclusiones y recomendaciones fue la misma que en 2018, un 31 %, lo que indica que hay margen para mejorar la inclusión de una perspectiva de género en ambas partes de los informes. El 32 % de los informes en los que se había incorporado una perspectiva de género no tenía una sección aparte para las conclusiones y recomendaciones, lo que supone un aumento de 4 puntos porcentuales desde 2018 (véase la figura VIII).

Figura IX
Ubicación de las referencias a las cuestiones de género en los informes del Secretario General presentados al Consejo Económico y Social en 2020



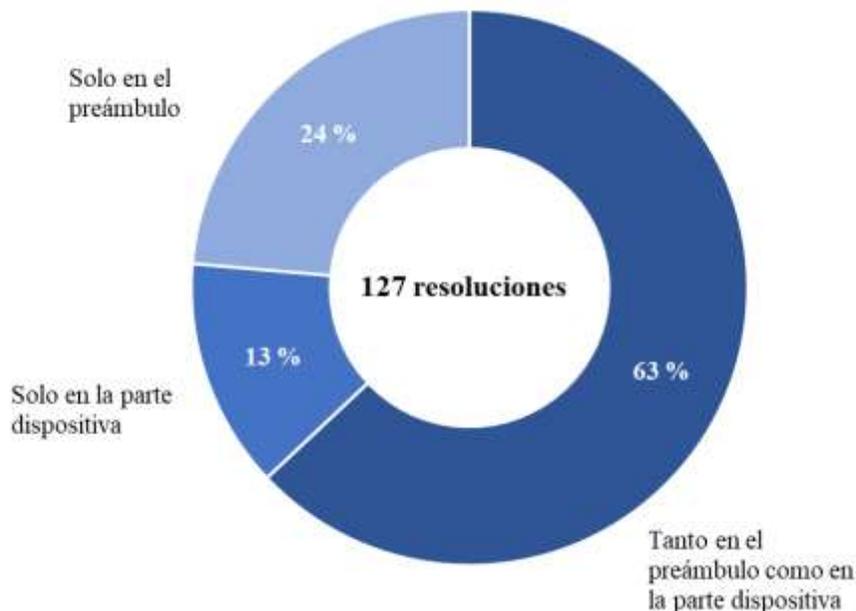
30. Como ilustra la figura IX, de los siete informes que incluían una perspectiva de género presentados al Consejo Económico y Social en 2020, dos (el 29 %) contenían referencias tanto en el cuerpo como en la sección de conclusiones y recomendaciones, lo que representa un descenso con respecto a los tres (el 43 %) de 2018. Uno (el 14 %) presentaba tales referencias solo en el cuerpo del documento, frente a tres (el 43 %) en 2018. Cuatro (el 57 %) no tenían una sección aparte para las conclusiones y recomendaciones, frente a uno (el 14 %) en 2018.

31. El análisis expuesto indica que es necesario seguir esforzándose en mejorar la integración de una perspectiva de género en los informes, sobre todo en las secciones de conclusiones y recomendaciones, proporcionando así una base más sólida para la acción gubernamental con perspectiva de género. Esta constatación debe interpretarse en el contexto de la petición realizada por el Secretario General en un memorando interno dirigido a todos los miembros del Grupo Superior de Gestión y publicado en agosto de 2018 para hacer de la igualdad de género el centro de la labor de la Organización, entre otras cosas mediante la inclusión del análisis de género y datos desglosados por género en los informes presentados a los órganos intergubernamentales y el reconocimiento de la contribución positiva de las mujeres como agentes de cambio.

b) Resoluciones

Figura X

Ubicación de las referencias a cuestiones de género en las resoluciones aprobadas en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General

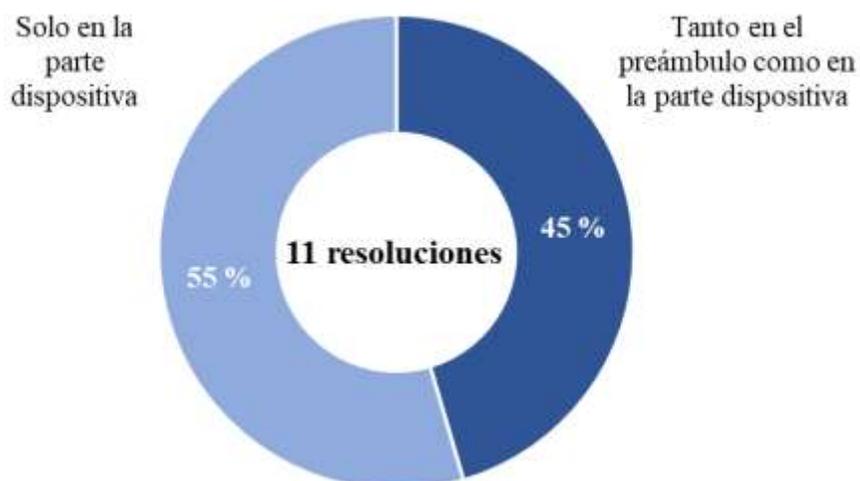


Nota: Una resolución fue una declaración, que se incluyó en la categoría “Tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva”.

32. El análisis de la ubicación de las referencias específicas al género en las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo Económico y Social reveló que ese tipo de referencias solían encontrarse con más frecuencia tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva (véanse las figuras X y XI).

33. De las 127 resoluciones aprobadas en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General que incluían una perspectiva de género, el 63 % incluía referencias tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva (véase la figura X), lo que representa un ligero aumento de 1 punto porcentual en comparación con el septuagésimo tercer período de sesiones e indica una tendencia positiva que se puede continuar persiguiendo. El 24 % de las resoluciones contenían referencias específicas a cuestiones de género exclusivamente en el preámbulo, lo que supone un aumento con respecto al 18 % del septuagésimo tercer período de sesiones. El 13 % incluía una perspectiva de género exclusivamente en la parte dispositiva, lo que supone un descenso con respecto al 20 % del septuagésimo tercer período de sesiones. El aumento de resoluciones con referencias exclusivamente en el preámbulo indica que la Asamblea y sus Comisiones Principales deben buscar oportunidades en el septuagésimo sexto y en futuros períodos de sesiones para incluir una perspectiva de género en todas las resoluciones, especialmente en la parte dispositiva.

Figura XI
Ubicación de las referencias a cuestiones de género en las resoluciones del Consejo Económico y Social en 2020



34. De las 11 resoluciones aprobadas por el Consejo Económico y Social en 2020 que incluían una perspectiva de género (el 48 % del total de resoluciones aprobadas por el Consejo ese año) (véase la figura XI), 5 (el 45 %) contenían una perspectiva de género tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva, lo que supone un descenso de 26 puntos porcentuales con respecto a 2018. Por otra parte, seis resoluciones tenían referencias relacionadas con el género solo en la parte dispositiva, lo que representa un aumento de 44 puntos porcentuales. En 2018 el 14 % de las resoluciones aprobadas por el Consejo que incluían una perspectiva de género presentaba esas referencias solo en el preámbulo, mientras que en 2020 no hubo ninguna resolución en esa categoría. El descenso en la primera categoría indica una tendencia negativa, por lo que el Consejo debería buscar oportunidades para incluir una perspectiva de género en todas las resoluciones, tanto en el preámbulo como en la parte dispositiva.

2. Evaluación cualitativa

Metodología

35. Aunque una perspectiva de género pueda reflejarse en secciones clave de un informe o una resolución, su efecto depende de la relevancia del análisis realizado y la formulación empleada. Para evaluar esa relevancia, los informes del Secretario General y las resoluciones se examinaron conforme a dos variables cualitativas: la cobertura de las cuestiones relativas a la igualdad de género y la calidad del análisis de la igualdad de género.

36. Se consideró que los informes que incluían una sección específica sobre cuestiones relacionadas con el género y varias referencias en todo el resto del informe presentaban un nivel de cobertura alto, mientras que una sola referencia o pocas referencias breves se definieron como un nivel de cobertura bajo, y la cobertura media se situaba entre estos dos niveles. En el análisis de la calidad de los informes, las referencias someras del tipo “incluidas las mujeres” se consideraron de baja calidad,

mientras que los informes en que se presentaron datos y pruebas precisos, como datos cuantitativos desglosados por sexo o análisis explícitos basados en el género, iban desde una calidad mediana hasta una calidad alta. La evaluación de la calidad de esos informes es un avance importante en lo que se refiere a distinguir entre referencias superficiales a la terminología relacionada con el género y un análisis más sustantivo de las cuestiones relativas a la igualdad de género.

37. Las resoluciones se analizaron en función de una sola variable y se clasificaron según el nivel de atención bajo, medio o alto que se prestara a las cuestiones relativas a la igualdad de género. Se consideró que las resoluciones que incluían una sola referencia o algunas referencias someras prestaban poca atención. Las resoluciones que prestaban un nivel alto de atención a las cuestiones relacionadas con el género se identificaron por la aparición de palabras clave en varios párrafos y la inclusión de un lenguaje específico sobre la situación y las necesidades de las mujeres y las niñas o los hombres y los niños.

i) *Informes del Secretario General*

Figura XII

Cobertura y calidad de las referencias a la igualdad de género en los informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género presentados en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, según su frecuencia



38. La distribución de los informes del Secretario General entre las dos variables de la figura XII muestra una diferencia considerable tanto en la cobertura de la igualdad de género como en las características de esas referencias. Solía haber una correlación entre cobertura y calidad; los informes en los que se dedicaba poco espacio a las cuestiones de igualdad de género también tendían más a incluir solo referencias superficiales, mientras que los informes con una cobertura amplia tendían a incluir información más detallada y un análisis más exhaustivo.

39. En el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, 44 de los 156 informes que incorporaban una perspectiva de género (el 28 %) fueron

calificados como de alto nivel de cobertura y calidad, lo que supone un aumento de 3 puntos porcentuales con respecto al 25 % del septuagésimo tercer período de sesiones, aunque el número absoluto de informes fue el mismo en ambos períodos (44). Un total de 25 informes (el 16 %) conforman el grupo del centro de la figura XII, que indica un nivel medio de cobertura y calidad; mientras que 42 informes (el 24 %) del septuagésimo tercer período de sesiones se enmarcaban en esa categoría. El mayor grupo de la figura XII es el de 53 informes calificados como de bajo nivel de cobertura y calidad, que conforman el 34 % del número total de informes que incluyen una perspectiva de género. El grupo correspondiente en el septuagésimo tercer período de sesiones estaba integrado por 54 informes (el 31 %).

40. En los grupos más pequeños fuera de los que presentaban una correlación directa entre cobertura y calidad, es decir, los grupos con un nivel bajo-medio, alto-medio, medio-bajo y medio-alto, pueden observarse algunos cambios, más concretamente la disminución del grupo de informes con un nivel alto de cobertura y calidad media, que pasó de 5 (el 3 %) en el septuagésimo tercer período de sesiones a 0 en el septuagésimo quinto. El número absoluto de informes de cobertura media y alta calidad se mantuvo igual: 14. Sin embargo, el porcentaje aumentó ligeramente del 8 % al 9 %. Hubo un ligero aumento en el número de informes de cobertura media y calidad baja, de 5 (el 3 %) a 6 (el 4 %), y en el grupo de informes de cobertura baja y calidad media, de 10 (el 6 %) a 14 (el 9 %). En conjunto, el número absoluto de informes con una calificación alta-alta, alta-media o media-alta bajó de 63 a 58, pero el porcentaje aumentó del 36 % al 37 %. El grupo de informes con una calificación baja-baja, media-baja y baja-media aumentó de 69 (el 40 %) a 73 (el 47 %). El grupo de informes con una calificación media-media disminuyó de 42 (el 24 %) a 25 (el 16 %).

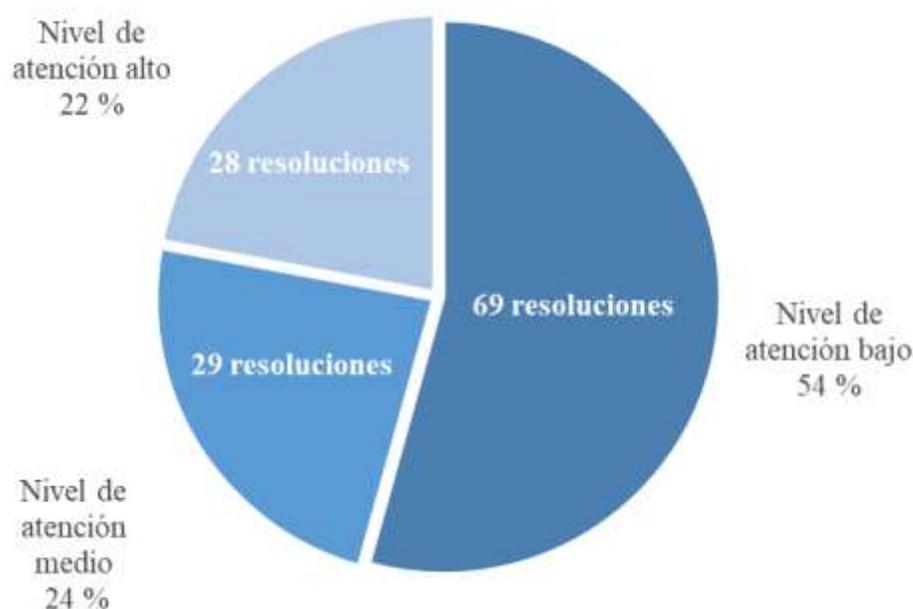
41. Por ejemplo, se considera que el informe titulado “Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento” (A/75/218) es de alta calidad y cobertura porque ofrece un análisis en profundidad del porcentaje de personas mayores en la población activa desglosado por sexo, y de las barreras de género que impiden el acceso pleno e igualitario de las mujeres mayores al mercado laboral. Otro ejemplo de informe con una buena cualificación es el que habla de superar las desigualdades y enderezar el rumbo para acabar con el sida de aquí a 2030 (A/75/836), en el que se considera que la desigualdad de género es uno de los principales factores que contribuyen a que la epidemia de sida continúe, lo que refleja una fuerte perspectiva de género en todo el informe. Se considera que el informe titulado “Composición de la Secretaría: datos demográficos del personal” (A/75/591) ofrece una alta cobertura y calidad porque contiene una gran cantidad de datos desglosados por sexo y un análisis en profundidad de las principales dificultades y oportunidades para lograr la paridad de género en la composición del personal de las Naciones Unidas. Algunos informes mejoraron significativamente en cuanto a la calidad y la cobertura de las referencias a la igualdad de género en comparación con las versiones anteriores. Por ejemplo, el informe anual sobre la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/75/307) presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General recibió una calificación más alta que el del año anterior porque incluía un nuevo análisis específico de género. También se pueden encontrar ejemplos de informes que anteriormente habían recibido una calificación alta en cobertura y calidad pero que no incluían una perspectiva de género en el septuagésimo quinto período de sesiones, como el informe anual sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura (A/75/316). Anteriormente el informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur había recibido una calificación alta en cobertura y calidad, pero el informe presentado en el septuagésimo quinto período de sesiones (A/75/865) reflejó una disminución en la incorporación de la perspectiva de género.

42. En general, las conclusiones del análisis cualitativo indican que se han hecho progresos en la incorporación de una perspectiva de género en los informes del Secretario General, ilustrados con el aumento del porcentaje de informes con un nivel alto de cobertura o calidad del análisis de género. Sin embargo, el grupo de informes con un nivel bajo de cobertura o calidad del análisis de género sigue conformando la mayor proporción de los informes que incluyen una perspectiva de género.

ii) *Resoluciones*

Figura XIII

Grado de atención prestada a las cuestiones de igualdad de género en las resoluciones del septuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género



43. El número de resoluciones aprobadas por la Asamblea General en su septuagésimo quinto período de sesiones que incorporaban una perspectiva de género fue de 127 (véase el cuadro 3), ligeramente por debajo de las 129 resoluciones de este tipo del septuagésimo tercer período de sesiones. Como se ilustra en la figura XIII, en el 22 % (28 resoluciones) se prestaba un nivel de atención alto a las cuestiones de igualdad de género, lo que constituye una pequeña disminución con respecto al septuagésimo tercer período de sesiones (el 24 %, es decir, 31 resoluciones). El porcentaje de resoluciones en las que se prestaba un nivel de atención medio a las cuestiones de igualdad de género disminuyó del 28 % (36 resoluciones) al 24 % (29 resoluciones). Mientras tanto, el porcentaje de resoluciones en las que se prestaba un nivel de atención bajo a las cuestiones de igualdad de género aumentó tanto en términos relativos como absolutos, pasando del 48 % (62 resoluciones) al 54 % (69 resoluciones). Dado que la categoría de resoluciones en las que se prestaba un nivel de atención bajo fue el único grupo que aumentó en comparación con el septuagésimo tercer período de sesiones, puede hacerse más para reforzar la integración de la perspectiva de género en las resoluciones de la Asamblea.

44. Un análisis más detallado indica que las resoluciones que incluían una perspectiva de género por primera vez tenían más probabilidades de contener únicamente referencias superficiales. Por otro lado, las resoluciones que habían incluido una perspectiva de género en anteriores períodos de sesiones tenían más probabilidades de prestar un nivel de atención medio a alto a las cuestiones relacionadas con el género. Los resultados también indican que, una vez que se obtiene un alto nivel de atención en una determinada resolución, se tiende a mantener esa atención año tras año. De cara al futuro, la Asamblea General y sus Comisiones Principales deberían seguir intensificando la atención que se presta a las cuestiones de igualdad de género.

45. Las resoluciones aprobadas por la Asamblea General abordaron las cuestiones relativas a la igualdad de género de diversas formas, entre otras cosas mediante llamamientos generales a integrar una perspectiva de género en la esfera que se estaba examinando, el reconocimiento de la importancia de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en la esfera que se estaba examinando y el reconocimiento de las vulnerabilidades específicas de género y las brechas entre los géneros. En algunas resoluciones se pedía la participación plena, igualitaria y efectiva de las mujeres en la toma de decisiones en la esfera que se estaba examinando. También hubo numerosos llamamientos para que se recopilen datos desglosados por sexo.

46. El análisis anterior muestra que en varias resoluciones se presta mucha atención a las cuestiones de igualdad de género. Por ejemplo, en su resolución [75/90](#) sobre la situación en el Afganistán, la Asamblea General destacó el importante papel de las mujeres en el proceso de consolidación de la paz y las necesidades específicas de las mujeres en las zonas de conflicto y en general. También se reconocieron los avances logrados en materia de liderazgo y empoderamiento económico de las mujeres. Otra resolución en la que se presta mucha atención a las cuestiones de género es la resolución [75/154](#) sobre el desarrollo inclusivo para y con las personas con discapacidad, en la que la Asamblea reconoció que las mujeres y las niñas con discapacidad se encuentran entre las más marginadas de la sociedad y que es necesario prestar una atención especial para garantizar su participación plena e igualitaria en la sociedad. La Asamblea también destacó la importancia de los datos desglosados por sexo. En su resolución [75/167](#) sobre el matrimonio infantil, precoz y forzado, la Asamblea reconoció que el matrimonio infantil, precoz y forzado era un obstáculo importante para la consecución del empoderamiento de las mujeres y expresó su profunda preocupación por el efecto negativo de la pandemia de COVID-19 en la incidencia de esta práctica nociva y en los esfuerzos para ponerle fin. En respuesta a la pandemia y a sus efectos adversos en las mujeres y las niñas, la Asamblea aprobó dos nuevas resoluciones totalmente centradas en cuestiones de igualdad de género: las resoluciones [75/156](#) y [75/157](#) (véase el párrafo 9).

47. Este análisis también muestra un aumento de la proporción de resoluciones de la Asamblea General en las que se presta poca atención a las cuestiones de igualdad de género, teniendo en cuenta que anteriormente solo en dos de ellas se les prestaban más atención: en la resolución [75/164](#) sobre la asistencia a los refugiados, los retornados y los desplazados en África, y en la resolución [75/201](#) sobre el examen de la arquitectura de las Naciones Unidas para la consolidación de la paz. Este aumento podría atribuirse a que en el septuagésimo quinto período de sesiones se adoptaron 11 nuevas resoluciones en las que se prestaba poca atención a las cuestiones de género, como la resolución [75/36](#) sobre la reducción de las amenazas relacionadas con el espacio mediante normas, reglas y principios de conductas responsables, que solo contenía una referencia de pasada al género.

48. En el análisis se identificaron ejemplos de resoluciones que aumentaron positivamente su atención a las cuestiones de género en comparación con el año

anterior, como la resolución [75/264](#) de la Asamblea General sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa, en la que la perspectiva de género estaba bastante más integrada. En dicha resolución, que incluía un párrafo dedicado a las mujeres y las niñas y el efecto de la COVID-19, la Asamblea también acogió con beneplácito el informe de políticas del Secretario General sobre el tema.

III. Contribución de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) a la integración de la perspectiva de género en los procesos intergubernamentales

49. Durante el período que se examina, ONU-Mujeres siguió desempeñando el papel central que le asignaron los Estados Miembros de promover la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, a todos los niveles, en favor de la aplicación plena, efectiva y acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible teniendo en cuenta el género. Ha respondido a la orientación nueva y ampliada de los Estados Miembros y ha apoyado la elaboración de un conjunto integral de normas, políticas y estándares mundiales sobre la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (véanse [E/CN.6/2020/2](#) y [E/CN.6/2021/2](#)).

50. Como en años anteriores, la prestación de apoyo sustantivo a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, la Asamblea General, el Consejo Económico y Social, el Consejo de Derechos Humanos, el Consejo de Seguridad y otros órganos intergubernamentales siguió siendo un elemento central de la labor normativa de ONU-Mujeres, incluso con las limitaciones impuestas por la pandemia. Con el objetivo de reforzar la integración de una perspectiva de género en la labor y los resultados de esos órganos, ONU-Mujeres siguió centrándose en las sinergias entre el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y de avances en otros ámbitos del desarrollo sostenible. Dado que la pandemia amenaza con minar los avances en materia de igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, ONU-Mujeres ha asumido un papel de liderazgo en la respuesta a la crisis y en la oferta de soluciones sostenibles con perspectiva de género durante la década de acción para los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

51. En 2020 ONU-Mujeres dio alta prioridad a las actividades relacionadas con el examen y evaluación al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. Como parte de ese proceso, 173 Gobiernos prepararon informes nacionales, muchos en colaboración y consulta con ONU-Mujeres, la sociedad civil y otros interesados. Los exámenes nacionales contribuyeron a la preparación del informe de síntesis mundial del Secretario General sobre el proceso de examen y evaluación ([E/CN.6/2020/3](#)).

52. La Entidad ofreció pruebas firmes de los avances y las lagunas en materia de igualdad de género y empoderamiento de las mujeres y contribuyó a la formulación de recomendaciones específicas para acelerar el cumplimiento de los compromisos. La Entidad continuó sus esfuerzos por reforzar la integración de la perspectiva de género en su labor y aumentar la coherencia, la uniformidad y la coordinación entre los aspectos normativos y operacionales de esta. El proceso de examen y evaluación al cabo de 25 años también era una oportunidad para impulsar iniciativas y alianzas efectivas para colmar las lagunas e intensificar la acción.

53. La Entidad contribuyó y prestó apoyo a eventos celebrados por otros órganos intergubernamentales para conmemorar el 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, como la mesa redonda de alto nivel del Consejo de Derechos

Humanos celebrada en febrero de 2020, una audiencia de múltiples interesados convocada por el Presidente de la Asamblea General el 21 de julio, y una reunión de alto nivel de la Asamblea en su septuagésimo quinto período de sesiones, celebrada el 1 de octubre.

54. La Entidad también colaboró en un evento virtual conjunto organizado por la Comisión de Estupefacientes y la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal para conmemorar el 25° aniversario, junto con el Presidente de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer. La mesa redonda virtual brindó la oportunidad de exhortar a los Gobiernos y a otros agentes a que utilizaran y aprovecharan la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer para diseñar políticas y otras medidas que tuvieran en cuenta el género en la respuesta ante la pandemia de COVID-19 y la recuperación tras ella. También sirvió para confirmar la interacción que mantienen desde hace tiempo las tres comisiones y el papel catalizador de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en la promoción de la incorporación de la perspectiva de género.

55. Para conmemorar el 20° aniversario de la aprobación de la resolución [1325 \(2000\)](#) del Consejo de Seguridad, ONU-Mujeres organizó una serie de eventos virtuales de un mes de duración que complementó con una labor de promoción y extensión a fin de aumentar la visibilidad del liderazgo de las mujeres para lograr una paz sostenible y potenciarlo. También coordinó la preparación del informe del Secretario General sobre las mujeres y la paz y la seguridad ([S/2020/946](#)), que sirvió para fortalecer la base de conocimientos sobre este tema, documentar los logros y las dificultades, y extraer tendencias y pruebas de los nuevos datos y las nuevas investigaciones y prácticas.

IV. Conclusiones y recomendaciones

56. **Durante el período sobre el que se informa la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y las comisiones orgánicas de este siguieron esforzándose en acelerar el logro de la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y las niñas en todo el espectro de su labor. La Asamblea, en su septuagésimo sexto período de sesiones, debería aprovechar la oportunidad para seguir cumpliendo este compromiso.**

57. **Los progresos en la incorporación de la perspectiva de género siguen siendo desiguales en los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas examinados. La proporción de informes del Secretario General que incluyen una perspectiva de género disminuyó ligeramente. Por lo que respecta a la Asamblea General, el descenso representa la interrupción de una tendencia al alza constante que duró hasta el septuagésimo tercer período de sesiones. En lo que respecta al Consejo Económico y Social y sus comisiones orgánicas, los resultados han fluctuado a lo largo de los últimos seis años, probablemente debido al pequeño tamaño de la muestra como consecuencia del pequeño número de informes que les han presentado. La evaluación cualitativa que aquí figura indica que el grupo de informes con un nivel bajo de cobertura o de calidad del análisis de género sigue conformando la mayor proporción de los informes que incluyen una perspectiva de género. Estas conclusiones ponen de relieve la necesidad acuciante de seguir trabajando para que la incorporación de una perspectiva de género en los informes del Secretario General sobre cualquier tema sea más sistemática y vaya acompañada de una mejor calidad del análisis de género y una mayor inclusión de una perspectiva de género en las conclusiones y recomendaciones.**

58. El porcentaje de resoluciones de la Asamblea General que incluyen una perspectiva de género alcanzó un nuevo máximo en el septuagésimo cuarto período de sesiones. Aunque disminuyó ligeramente en el septuagésimo quinto período de sesiones, el porcentaje se mantuvo por encima del nivel alcanzado en el septuagésimo tercero. Al mismo tiempo, las resoluciones calificadas como de bajo nivel de calidad y cobertura siguieron constituyendo la mayor proporción de las resoluciones que incluían una perspectiva de género y aumentando desproporcionadamente con respecto a otras categorías. La proporción de resoluciones de las Comisiones Principales de la Asamblea que incluyen una perspectiva de género varió significativamente, de manera que la mayoría de las comisiones aún no ha llegado a un 50 %. En 2019 y 2020 el Consejo Económico y Social alcanzó niveles más altos que en 2018, pero no volvió a conseguir su resultado máximo de 2017. Por otra parte, la proporción de resoluciones de sus comisiones orgánicas que incluyen una perspectiva de género fue menor que en los cuatro últimos períodos de sesiones, en parte debido al bajo número de resoluciones que se aprobaron en total en 2020. Por consiguiente, existen oportunidades considerables para prestar más atención a la incorporación de una perspectiva de género en la labor de todos los órganos intergubernamentales.

59. A pesar de las dificultades que presentó la pandemia de COVID-19, ONU-Mujeres logró prestar apoyo normativo efectivo a los procesos y órganos intergubernamentales, también en el contexto del examen y evaluación al cabo de 25 años de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing. La Entidad seguirá apoyando la labor de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer y de otros órganos intergubernamentales, entre otras cosas al fortalecer el marco normativo mundial para la igualdad de género y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas en el contexto de la pandemia.

60. La Asamblea General tal vez desee:

a) Reiterar su llamamiento a todos los órganos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas para que integren plenamente una perspectiva de género en todos los temas que examinen y que estén comprendidos en sus respectivos mandatos;

b) Instar a todos los Gobiernos y todas las demás partes interesadas a que solucionen las deficiencias y las dificultades y adopten nuevas medidas específicas, cuantificables, sujetas a un plazo y plenamente financiadas para la aplicación acelerada de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, de conformidad con los compromisos contraídos en la declaración política con ocasión del 25º aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer;

c) Comprometerse a intensificar sus propios esfuerzos por integrar una perspectiva de género en la labor que lleva a cabo en sesiones plenarias y en sus Comisiones Principales, y alentar a la Presidencia de la Asamblea General y las Mesas de sus Comisiones Principales a que hagan un seguimiento de los progresos realizados en la integración de la perspectiva de género en las resoluciones en cada período de sesiones;

d) Exhortar al Consejo Económico y Social a que acelere la inclusión de una perspectiva de género en sus resoluciones y a las comisiones orgánicas a que velen por que sus resoluciones, así como los proyectos de resolución preparados para la adopción de medidas por el Consejo o la Asamblea General, incluyan una perspectiva de género;

e) Pedir a los departamentos que preparan documentos que tomen más medidas para asegurarse de que los informes del Secretario General para los órganos intergubernamentales reflejen análisis de género, y alentar la adopción

de nuevas medidas para mejorar la calidad de estos análisis, entre otras cosas mediante el uso de datos desglosados por sexo y edad, el reflejo de la contribución de las mujeres y las niñas como agentes de cambio y la repercusión de las políticas y programas propuestos en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, y también alentar la inclusión de una perspectiva de género en las conclusiones y recomendaciones de todos los informes elaborados para los órganos intergubernamentales;

f) Seguir fortaleciendo la capacidad de ONU-Mujeres para cumplir plenamente su función de apoyo normativo, proporcionar análisis de políticas, conocimientos y datos empíricos en apoyo de las deliberaciones intergubernamentales, seguir concienciando sobre las oportunidades de integrar una perspectiva de género en la labor de los órganos y procesos intergubernamentales y prestar asistencia técnica para reforzar la cobertura y la calidad de la integración de la perspectiva de género en las resoluciones y otros documentos finales de los órganos intergubernamentales.
